



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1985-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3476-22 sobre rectificación de error material en la constancia de la Licencia de Operación n.º 6350.B1 de medicina nuclear, presentado por el MEDICINA NUCLEAR DEL SUR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1319-22-IPEN/OTAN de 10 de mayo de 2021, se revalidó la Licencia de Operación n.º 6350.B1 de medicina nuclear, a favor de MEDICINA NUCLEAR DEL SUR S.A.C. habiéndose emitido la correspondiente constancia de la licencia así como los respectivos Límites y Condiciones;

Que, mediante documento del Visto, MEDICINA NUCLEAR DEL SUR S.A.C solicita se corrija la constancia de la Licencia n.º 6350.B1 al no haberse consignado los radioisótopos autorizados, conforme se encuentran descritos en los Límites y Condiciones, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2567-22-AUTO, determinándose que el pedido es procedente, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente en dicha constancia;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la constancia de la Licencia de Operación n.º 6350.B1 de medicina nuclear, revalidada mediante la Resolución Directoral n.º 1319-22-IPEN/OTAN, a favor del MEDICINA NUCLEAR DEL SUR S.A.C, en lo relativo a los radioisótopos autorizados, debiendo emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 6350.B1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear